

DECRETO N° 26/1997

VISTO: el oficio N° 206/97 de la Intendencia Municipal, solicitando anuencia de esta Junta, para la desafectación de un tramo de la calle "Colón" de Villa Sara (7ª Sección);

RESULTANDO: que por otra parte, se busca habilitar una vía de circulación paralela a Ruta 8, con el fin de evitar los peligros que implica el tránsito por la misma.

CONSIDERANDO: los informes técnicos de la Comuna, de fechas 15 y 16 de agosto de 1997 respectivamente, y el informe favorable de la Comisión asesora de Transporte y Obras Públicas;

ATENTO: a las facultades que le son inherentes, LA JUNTA DEPARTAMENTAL

DECRETA

ARTICULO 1º) Concédese anuencia a la Intendencia Municipal de T. y Tres para desafectar del uso público un tramo de la calle Colón, sita en Villa Sara, 7ª Sección Catastral del departamento.-

Dicho tramo se delimita entre la Vía Férrea y la calle Treinta y Tres.-

ARTICULO 2º) La presente queda condicionada a la apertura del tramo de calle que pasa por el Padrón N° 157, propiedad de la empresa PROCIPA S.A. y que unirá la calle Treinta y Tres con la calle Florida.-

ARTICULO 3º) Pase a la Intendencia Municipal a sus efectos, comuníquese, insértese, publíquese, etc.-

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL A LOS OCHO DÍAS DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.-

Nota: este decreto contó con 28 votos.-

W. RODRÍGUEZ ÁVILA
Secretario

JUAN CASANOVA
1er. Vice - Presidente